

## Propuesta de Ley: Garantía de Identidad Financiera

### Introducción:

En Guatemala, la proliferación de estafas financieras mediante la usurpación de datos personales ha alcanzado niveles preocupantes. La obtención ilícita de copias del Documento Personal de Identificación (DPI) de los ciudadanos ha facilitado la comisión de fraudes, donde se solicitan préstamos a nombre de personas inocentes sin su consentimiento, generando graves consecuencias para su estabilidad económica y crediticia. Asimismo, se han detectado casos de ampliación de créditos o desembolsos elevados de cuentas asociadas a la usurpación de identidades o distintos fraudes debido a las debilidades del sistema.

### Justificación:

La presente propuesta de ley tiene como objetivo abordar esta problemática mediante la implementación de un sistema de autenticación de múltiples pasos para verificar la identidad de los solicitantes de préstamos, así como para la ampliación de créditos o desembolsos significativos de cuentas financieras. Esta medida surge como respuesta a la necesidad imperante de proteger los datos personales de los ciudadanos y prevenir el uso fraudulento de la información del DPI en transacciones financieras de gran magnitud.

El sistema de autenticación de 2 o 3 pasos propuesto se asemeja al utilizado por plataformas digitales como Facebook, donde se requiere verificación adicional, como un código enviado al teléfono móvil o correo electrónico del usuario, para completar ciertas acciones. En el contexto financiero, esta autenticación adicional sería obligatoria tanto para la solicitud de préstamos como para la ampliación de créditos o desembolsos significativos, asegurando así que la persona solicitante sea efectivamente quien afirma ser.

La adopción de este sistema no solo protegerá a los ciudadanos de posibles fraudes financieros en forma de préstamos, sino que también salvaguardará sus cuentas financieras de ampliaciones indebidas o desembolsos fraudulentos. Esto fortalecerá la confianza en el sistema bancario y financiero, promoviendo relaciones más transparentes y seguras entre las instituciones y los clientes, y preservará la integridad crediticia de los ciudadanos frente a la usurpación de identidades.

En resumen, esta propuesta de ley busca salvaguardar los derechos y la seguridad financiera de los guatemaltecos, estableciendo medidas efectivas para prevenir la usurpación de datos y los fraudes financieros en diversas operaciones, así como promover prácticas bancarias más seguras y responsables en el país.

#### Objetivo de la Ley:

El objetivo de esta ley es establecer un sistema de autenticación de múltiples pasos para verificar la identidad de los solicitantes de préstamos, así como para la ampliación de créditos o desembolsos significativos de cuentas financieras en Guatemala. Esta medida tiene como finalidad prevenir la usurpación de datos personales y los fraudes financieros, protegiendo así la estabilidad económica y crediticia de los ciudadanos, y promoviendo prácticas bancarias más seguras y responsables en el país.

#### Mecanismo de Autenticación:

##### Registro de Ciudadanos de Guatemala :

El Registro de Ciudadanos de Guatemala colaborará con las instituciones financieras para asociar el número de DPI de los ciudadanos con sus números de teléfono registrados. Esto se llevará a cabo mediante un proceso seguro y confidencial que garantice la integridad de los datos personales.

##### Solicitud de Préstamos o Ampliación de Créditos:

Al momento de solicitar un préstamo o la ampliación de un crédito, el solicitante proporcionará su número de DPI y número de teléfono asociado a este.

La institución financiera, a través de un sistema automatizado, verificará la autenticidad de la solicitud mediante un mensaje de texto (SMS) o correo electrónico que contenga un código de verificación enviado al número de teléfono registrado en el RCG.

##### Verificación de Identidad en Múltiples Pasos:

El solicitante deberá ingresar el código de verificación recibido en su teléfono móvil para completar el proceso de autenticación. Este código servirá como segunda capa de seguridad para asegurar la identidad del solicitante.

En caso de que la solicitud esté relacionada con una cuenta bancaria que no tiene asociado un número de DPI registrado en el RCG, se aplicarán medidas adicionales de verificación, como preguntas de seguridad personal o documentos de identificación adicionales.

##### Confirmación de Autenticación:

Una vez verificada la autenticidad del solicitante mediante el código de verificación y otros mecanismos de seguridad, la institución financiera podrá proceder con la aprobación del préstamo o la ampliación de crédito de manera segura y confiable.

Este mecanismo de autenticación de múltiples pasos garantiza la verificación efectiva de la identidad de los solicitantes de préstamos y ampliaciones de créditos, fortaleciendo así la seguridad y confianza en las transacciones financieras y protegiendo los datos personales de los ciudadanos guatemaltecos.

Responsabilidades de las Instituciones Financieras:

Implementación del Sistema de Autenticación:

Las instituciones financieras deberán implementar y mantener un sistema de autenticación de múltiples pasos para verificar la identidad de los solicitantes de préstamos y ampliaciones de créditos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente ley.

Registro y Actualización de Datos:

Las instituciones financieras deberán mantener un registro actualizado de los números de DPI y números de teléfono asociados a cada cuenta bancaria y solicitud de préstamo o ampliación de crédito.

Se requerirá la verificación periódica y actualización de estos datos para garantizar la integridad y precisión de la información utilizada en el proceso de autenticación.

Confidencialidad y Seguridad de la Información:

Las instituciones financieras deberán garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales de los solicitantes, asegurando que la información proporcionada durante el proceso de autenticación no sea compartida ni utilizada de manera indebida.

Se deberán implementar medidas de seguridad robustas para proteger la información sensible contra accesos no autorizados o ataques cibernéticos.

Capacitación y Concientización:

Las instituciones financieras deberán capacitar a su personal sobre el uso adecuado del sistema de autenticación de múltiples pasos, así como sobre las medidas de seguridad y protección de datos necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

También deberán llevar a cabo campañas de concientización dirigidas a los clientes para informarles sobre la importancia de la autenticación de su identidad en las transacciones financieras y la protección de sus datos personales.

Registro de Incidentes y Cumplimiento Normativo:

Las instituciones financieras deberán llevar un registro detallado de cualquier incidente relacionado con la autenticación de identidad, incluyendo intentos de fraude o vulnerabilidades detectadas en el sistema.

Deberán cumplir con todas las normativas y regulaciones establecidas por las autoridades competentes en materia de protección de datos y seguridad informática, realizando auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de dichas normativas.

Estas responsabilidades garantizan que las instituciones financieras cumplan con los estándares de seguridad y protección de datos necesarios para implementar el sistema de autenticación de múltiples pasos de manera efectiva y confiable, asegurando así la integridad de las transacciones financieras y la confianza de los clientes.

#### Protección de Datos Personales:

##### Confidencialidad de la Información:

Las instituciones financieras deberán garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales de los ciudadanos guatemaltecos recopilados durante el proceso de autenticación de múltiples pasos.

##### Consentimiento Informado:

Antes de recopilar y procesar los datos personales de los solicitantes, las instituciones financieras deberán obtener su consentimiento informado y explícito.

##### Uso Limitado y Propósito Específico:

Los datos personales recopilados durante el proceso de autenticación deberán ser utilizados únicamente para los fines específicos y legítimos para los cuales fueron recopilados.

##### Acceso y Rectificación de Datos:

Los ciudadanos tendrán derecho a acceder a sus datos personales recopilados durante el proceso de autenticación, así como a solicitar su rectificación en caso de inexactitudes o incompletitudes.

##### Almacenamiento y Retención Segura:

Los datos personales deberán ser almacenados de manera segura y encriptada para protegerlos contra accesos no autorizados.

##### Transferencia Internacional de Datos:

En caso de que se realice la transferencia internacional de datos personales, las instituciones financieras deberán garantizar que se cumplan con los estándares de protección de datos exigidos por las autoridades competentes y que se obtenga el consentimiento previo de los ciudadanos afectados.

El cumplimiento de estas disposiciones garantiza la protección de los datos personales de los ciudadanos guatemaltecos durante el proceso de autenticación de múltiples pasos, fortaleciendo así la confianza y seguridad en las transacciones financieras y el manejo responsable de la información personal.

Sanciones por Incumplimiento:

Sanciones Administrativas:

Las instituciones financieras que incumplan con las disposiciones establecidas en esta ley estarán sujetas a sanciones administrativas, que pueden incluir multas económicas proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

Indemnización al Usuario Perjudicado:

En caso de que se constate que una institución financiera ha incumplido con las medidas de seguridad y protección de datos establecidas en la ley, y como resultado de ello se haya producido un perjuicio económico o daño material al usuario afectado, la institución deberá indemnizar al usuario perjudicado.

La indemnización mínima será de 25 mil quetzales, como compensación por los daños y perjuicios sufridos, además de cubrir los costos derivados de la restitución de la integridad crediticia y la reparación de los daños ocasionados.

Suspensión de Operaciones o Cancelación de Licencia:

En casos graves de incumplimiento reiterado o negligencia manifiesta en la protección de datos personales, las autoridades competentes podrán imponer la suspensión temporal de las operaciones de la institución financiera infractora o incluso la cancelación de su licencia para operar en el sector financiero.

Publicidad de Sanciones:

Las sanciones impuestas a las instituciones financieras por incumplimiento de las disposiciones de protección de datos serán de conocimiento público y se publicarán en medios de comunicación oficiales, con el fin de informar a la ciudadanía sobre las consecuencias del incumplimiento y promover la transparencia en el sector financiero.

Estas sanciones constituyen medidas disuasorias efectivas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de protección de datos y la seguridad en las transacciones financieras, protegiendo así los derechos e intereses de los usuarios y fortaleciendo la confianza en el sistema financiero de Guatemala.

Nombre de la Ley:

"Ley de Garantía de Identidad Financiera (Ley GIF)" que reflejan el propósito de garantizar la autenticidad y protección en las operaciones financieras y promover la justicia en el ámbito financiero del país.

Borrador N1.

Jorge Velasquez.